

CIRCULAR N° 13/2019

**REF:ACORDADA N° 8014 - SUPRESION DEL JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA
CAPITAL DE 15° TURNO**

Montevideo, 13 de febrero de 2019.-

A LOS SEÑORES JERARCAS

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en conocimiento la Acordada n° 8014 de fecha 7 de febrero de 2019, cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, saluda a Ud., atentamente.-

er

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos





PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada n° 8014

En Montevideo, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Eduardo Turell Araquistain – Presidente-, Jorge Chediak González, Elena Martínez Rosso y Bernadette Minvielle Sánchez, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

I) que en la Capital, la Justicia de Paz Departamental está atendida por veintiocho Juzgados;

II) que de acuerdo con los datos estadísticos y a las inspecciones realizadas en los mismos, en la actualidad, la demanda requerida en esta competencia puede ser atendida por menos Magistrados, sin que eso implique perjuicio en el servicio;

III) que resulta necesario racionalizar el servicio judicial con los recursos humanos ya existentes;

IV) que se tiene presente que la existencia de macro oficinas han demostrado ser inconvenientes al momento de prestar un buen servicio de justicia;

V) que la Suprema Corte de Justicia adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la función jurisdiccional, procurando una mejor prestación del servicio;

ATENCIÓN:

a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 239 numeral. 2° de la Constitución de la República, 55 nal. 6 de la Ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- Suprimir el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 15° turno a partir del 1° de marzo de 2019.

2°.- Confórmase una oficina única con los Juzgados de Paz Departamental de la Capital de 12° y 17° turnos, denominándose Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 12°, 14° y 17° turnos, adecuándose los recursos humanos a la nueva



realidad.

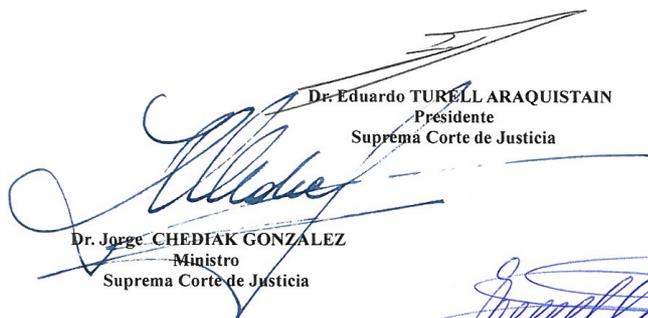
3°.- Los expedientes que se encuentren en trámite a la fecha de la supresión del Juzgado mencionado en el artículo 1° de la presente Acordada, serán distribuidos aleatoriamente por División Tecnología, quien con la debida antelación remitirá los listados correspondientes al Juzgado suprimido, para su redistribución. El Juzgado suprimido comunicará a División Planeamiento y Presupuesto la cantidad de expedientes adjudicados a cada turno.

4°.- La Oficina Actuarial deberá enviar a la División Planeamiento y Presupuesto, en el plazo de cinco (5) días el impreso de la consulta Estadísticas del Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM) a la fecha del cierre del Juzgado, así como el relacionado de audiencias del período 1° de enero a la fecha de cierre.

5°.- El archivo y la documentación perteneciente a la sede suprimida permanecerán en la oficina del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 14° turno para su resguardo, en calidad de depositaria.

6°.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos el cumplimiento de los procedimientos necesarios para la implantación efectiva del nuevo régimen, la redistribución de los recursos humanos si fuera pertinente y el destino de los recursos materiales de la sede suprimida.

7°.- Comuníquese y publíquese.



Dr. Eduardo TURÉLL ARAQUISTAIN
Presidente
Suprema Corte de Justicia

Dr. Jorge CHEDIK GONZALEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Elena MARTINEZ ROSSO
Ministra
Suprema Corte de Justicia

SV//





REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL

DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
// buen firmas:



Dra. Bernadette MINVIELLE-SANCHEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Dr. Gustavo NICASTRO
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia

